

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p. g. de rebaja sobre el precio de venta.
Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5478

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1899.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 de Febrero.)

Núm. 449

Gobierno Civil

Minas.—Por cuanto D. Gabriel Bannasar Valcaneras ha presentado una solicitud de Registro de dieciséis pertenencias de mineral lignito con el título de Teresitas en el paraje nombrado Son Sastre del lugar de Randa del término municipal de Algaida haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el ángulo N. E. de la casa del predio. A partir de él se medirán 200 metros al E. y sucesivamente unas a continuación de otras las distancias siguientes: 200 metros al N., 400 al O., 400 al S., 400 al E., y 200 al N.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 21 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaria

Se halla vacante en la Sección de Estudios literarios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la cátedra de Lengua y Literatura española, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el art. 15, número 1.º, del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, a fin de que los Catedráticos numerarios de Lengua y Literatura española que deseen ser trasladados a la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra igual a la vacante, en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos a los aspirantes

cuyas solicitudes y documentos no se recibían en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo,

SECCION OFICIAL

Núm. 450

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

No habiendo producido remate por falta de licitadores la subasta verificada el día 4 de Enero último para el suministro de Garbanzos de Mazagan al Hospital, a la Casa de Misericordia y a la Inclusa de esta ciudad desde el día que se designe al contratista al comunicarle la adjudicación definitiva del remate hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, la Comisión provincial ha acordado anunciar segunda subasta para el suministro de dicho artículo, que tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo a las diez y 30 minutos bajo el tipo de 48 pesetas los 100 kilogramos y con arreglo a las demás condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL núm. 5451 correspondiente al día 21 de Diciembre del año anterior.

Palma 19 de Febrero de 1902.—El Vicepresidente, Jaime Sitjar.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Srío.

Núm. 451

INTERVENCION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Se notifica al Ayuntamiento de Ferrerías que el Sr. Delegado por providencia de 8 de Enero último acordó dejar sin curso la instancia producida por el Alcalde presidente de dicha corporación en 9 de Diciembre anterior referente a debitos comprendidos en la ley de 15 de Abril de 1895.

Palma 18 de Febrero de 1902.—El Interventor de Hacienda, José Prosper.—V.º B.º.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 452

Don *Espiridión Ládico*, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que no habiendo los contribuyentes D. Antonio Cabanellas y Bernard y Doña Luisa Ripoll y Veñy actuales poseedores de una finca sita en esta Ciudad calle del Sol número 46, hecho efectiva dentro del período reglamentario la cantidad de 68 pesetas 33 céntimos correspondientes al 1.º y 2.º trimestre de 1899-1900, 1.º al 4.º de 1900 y 1.º, 2.º y 3.º de 1901 he decretado en su virtud la siguiente

Providencia: Por cuanto los contribuyentes D. Antonio Cabanellas y Bernard y Doña Luisa Ripoll y Veñy no han satisfecho su cuota en el plazo señalado por Instrucción, queda incurso en el recargo del 5 por 100 sobre la misma que establece el art. 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900 para el servicio de la Recaudación, pudiendo satisfacer dicha cuota con el mencionado recargo durante el término que señala el art. 52 de la referida Instrucción.

Palma 21 de Febrero de 1902.—El Tesorero.—P. I.—José M.º Tur.—V.º B.º.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 453

COMISION DE EVALUACION Y REPARTIMIENTO DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL DE PALMA

Anuncio.—El repartimiento de la contribución sobre edificios y solares correspondiente al corriente año de 1902 estará de manifiesto al público en la Secretaría de la expresada Comisión por espacio de ocho días contados desde el en que tenga efecto la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de reclamación.

Palma 18 Febrero de 1902.—El Presidente, Valentin Sambricio.

Núm. 454

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se indican en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Semana del Lunes 29 Enero de 1902 al Domingo 2 de Febrero

En la Casa Consistorial.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 19'50.

En varias obras.—Oficiales (jornales) 13, importe pesetas 29'50.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'50.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Arena de mar metros cúbicos 1'500 importe pesetas 3'00.—Cemento común kilogramos 3200'00, importe pesetas 47'68.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de las calles y plazas.—Oficiales (jornales) 15½, importe pesetas 46'75.—Peones (jornales) 115½, importe pesetas 196'38.—Arena de mar, metros cúbicos 1'500, importe pesetas 3'00.—Transporte de escombros, metros cúbicos 14'00, importe pesetas 9'80.—Piedra machacada metros cúbicos 20'000, importe pesetas 44'00.

En id. id. de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 40'50.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 31'50.—Arena de mar metros cúbicos 1'500, importe pesetas 3'00.—Cemento kilogramo. 600'00 importe pesetas 8'94.—Piedra machacada metros cúbicos 3'000, importe pesetas 6'60

En los vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'50.

Limpieza de sifones y meaderos.—Oficiales (jornales) 7, importe ptas. 15'75.

—Peones (jornales) 58, importe pesetas 101'50.

Id. de calles y plazas de esta ciudad.

Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 19'25

—Peones (jornales) 137, importe pesetas 200'00.

Semana del Lunes 3 de Febrero de 1902 al Domingo 9

En la Casa Consistorial.—Peones (jornales) 11½, importe pesetas 18'75.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.

En varias obras.—Oficiales (jornales) 7, importe ptas. 17'50.—Peones (jornales) 5½, importe pesetas 9'63.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 16, importe pesetas 40'75.—Peones (jornales) 89, importe pesetas 157'66.—Arena de mar metros cúbicos 4'500 importe pesetas 9'00.—Transporte de escombros metros cúbicos 10'000, importe pesetas 7'00.—Piedra machacada, metros cúbicos 10'000, importe pesetas 22'00.

En id. id. de acequias y alcantarillas.—Oficiales (jornales) 11, importe pesetas 27'50.—Peones (jornales) 16½, importe pesetas 28'89.—Arena de mar metros cúbicos 2'500, importe pesetas 5'00.—Cemento común kilogramos 1.000 importe pesetas 14'90.—Transportes de escombros metros cúbicos 4'500, importe pesetas 3'15.

En el Cementerio Rural.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 17'50.

Conservación de caminos vecinales.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'50.

En los vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 5½, importe pesetas 9'63.

En la limpieza de sifones y meaderos.—Oficiales (jornales) 7, importe ptas. 15'75.—Peones (jornales) 63, importe pesetas 108'50.

Id. de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 19'25.—Peones (jornales) 138½, importe pesetas 208'13.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar y transporte de escombros, Gaspar Camps—Cemento común, José Riera y Piedra machacada, Nicolás Lliteras.

Palma 20 de Enero de 1902.—El Alcalde accidental, Jaime Font Monteros.

Núm. 455

AYUNTAMIENTO de Sta. MARGARITA

Confeccionado el repartimiento vecinal de consumos de este distrito municipal, formado para el presente año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días a contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; transcurrido que sea dicho plazo, tendrá lugar el juicio de agravios en la forma prescrita en el art. 312 del Reglamento vigente de 11 de Octubre de 1898.

Sta. Margarita 20 Febrero de 1902.—El Alcalde, Martín D. Ferrá.—P. A. del A. y J. M.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Estado comprensivo de los gastos cuasados durante el mes de Enero último en las obras que este Ayuntamiento hace por administración.

En las calles de esta población.—Maestros, jornales siete, importe pesetas catorce.

Peones jornales 28½ importe pesetas 49'87.

Jornaleros jornales 7, importe pesetas 10'50.

Cemento kilogramos 600, importe pesetas 11'25.

En el camino vecinal de esta villa al de Sta. Maria.—Maestros jornales 2 importe pesetas 4'00.

Peones jornales 93½, importe pesetas 163'62.

Jornaleros jornales 2, importe pesetas 3'00.

Buñola 13 Febrero de 1902.—El Alcalde, Mateo Homar.

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Terminado y aprobado por la Junta municipal el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año de 1902 queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL y transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Escorca 16 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Mir.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

En el sorteo celebrado el día quince del actual, de los contribuyentes de este Municipio que en union del Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal durante el corriente año, resultaron elegidos los Señores siguientes:

- D. Bartolomé Truyols Bonet
Gerónimo Mesquida Pont
Domingo Truyols Galmés
Juan Galmés Morey
Francisco Homar Cabrer
Bartolomé Pascual Roig
Guillermo Rosselló Pont
Bartolomé Sureda Rosselló
Pedro José Llinás Riera
Gabriel Salas Riera
Guillermo Caldentey Catalá
Guillermo Caldentey Rosselló
Rafael Santandreu Fornés
Juan Adrover Taberner
Lorenzo Vallespir Ribot
Pedro José Llull Riera
Bernardo Morey Fullana
Bartolomé Tous Blanes
Juan Riera Servera
Antonio Llull Ginard
Juan Segura Cortés

Lo que se anuncia á efectos del artículo 69 de la Ley Municipal.

Manacor 20 Febrero de 1902.—El Alcalde, Jaime Domenge.—El Secretario interino, Francisco Nadal.

Habiendo dejado de presentarse al alistamiento de mozos y su rectificación del presente reemplazo, á pesar de los edictos publicados, los que á continuación se relacionan; é ignorándose su residencia, se les cita para que por sí ó persona que les represente, comparezcan el primer domingo del mes de Marzo próximo, día dos, al acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que este anuncio suplirá la citación personal que ordena el art. 78 de la vigente ley de Reclutamiento.

Relación que se cita

Juan Grimalt Palmer, hijo de Guillermo y Catalina.

Miguel Llull Galmés, hijo de Gabriel y Margarita.

Gabriel Miquel Vadell, hijo de Gabriel y Maria.

Mateo Durán Sureda, hijo de Andrés y Maria.

Miguel Febrer Puigcerver, hijo de Miguel y Antonia.

Miguel Llull Barceló, hijo de Ramon y Francisca Ana.

Jaime Pomar Ruimor, hijo de Jaime y Leocodia.

Antonio Suñer Perelló, hijo de Pedro Juan y Juana Maria.

Mateo Nadal Truyol, hijo de Bartolomé y Catalina.

Lorenzo Amengual Gomila, hijo de Melchór y Gabriela.

Guillermo Sansó Juan, hijo de Guillermo y Apolonia.

Gabriel Velá Billoch, hijo de Juan y Antonia.

Ramón Sureda Amer, hijo de Ramon y Margarita.

Guillermo Galmés Santandreu, hijo de Guillermo y Gerónima.

Miguel Galmés Rada, hijo de Lorenzo y Margarita.

Manacor 20 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Jaime Domenge.—P. A. del A.—El Secretario interino, Francisco Nadal.

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El padron de cédulas personales de este pueblo formado para el ejercicio del año actual 1902, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales ninguna será atendida.

Andraitx 20 Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Reemplazos.—Ignorándose el paradero de los mozos que al pié de este edicto se continúan, naturales de este término municipal y sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, amos ó parientes, que por el presente edicto se les cita para que el día dos de Marzo próximo á las ocho comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de representante legítimo al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el citado día; apercibiéndolo á los interesados de que la presentación personal de los mozos á dicho acto es indispensable para evitarse la declaración de prófugo prevenida en el artículo 105 de la ley, así como de que no les podrá ser atendida ninguna excepción que no aleguen en el momento de ser llamados ó cuando mas mientras continúe abierto el acto de referencia.

Sóller 20 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Puig.

Relación de mozos que se citan

Antonio Sastre Pascual, hijo de José y Maria.

Gabriel González Pidecausa, hijo de Gabriel y Rafaela.

José Culebras Culebras, hijo de Eugenio y Saturnina.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

No habiéndose presentado al alistamiento de mozos ni á su rectificación apesar de los edictos y anuncios publicados el mozo del actual reemplazo Amador Bauzá Mas, de Juan y Antonia se le cita para que por sí ó por persona que le represente, comparezca el primer domingo del mes de Marzo próximo, día dos, al acto de la declaración y clasificación de soldados; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Juan 20 Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—P. A. del A.—Antonio Fernandez, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Lista electoral definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento á la ley de 8 de Febrero 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta mayores de edad, y que por pagar mayores cuotas de contribución directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Lorenzo Pons Pons
Juan Pons Salord
Miguel Mascaró Seguí
Jaime Pons Villalonga
Lorenzo Pons Carreras
Pedro Villalonga Sintés
Francisco Sintés Mercadal
Francisco Timoner Petrus
Miguel Hernandez Caules
Bernardo Carreras Meliá
Juan Gomila Gomila
Lorenzo Rindavets Guardia
Pedro Uguet Sintés.

Mayores Contribuyentes

- D. Vicente Carreras Gomila
Basilio Pons Tremol
Vicente Carreras Orfila
Lorenzo Villalonga Pons
Juan D. de Salort Salort
Joaquin Orfila Tudurí
Antonio Pons Mascaró
Juan Pons Carreras
Lorenzo Pons Vinent
Juan Orfila Olives
Pedro Pons Pons
Juan Juanico Sintés de B.
Nicolás Pons Goñalons
Juan Meliá Alzina
Pedro Fábregas Villalonga
Pedro Sintés Montañés
Juan Mascaró Triay
Pedro Villalonga Vinent de J.
Juan Petrus Rosselló
Juan Ginart Hernandez
Basilio Pons Villalonga
Miguel Ginart Hernandez
Pedro Mascaró Pons
Lorenzo Carreras Gomila
Pedro Ameller Fábregues
Antonio Mascaró Pons
Juan Mascaró Pons
Bartolomé Timoner Vidal
Juan Villalonga Vinent
Juan Pons Mascaró
Diego Tremol Mascaró
Juan Pons Pons de J.
Juan Mora Carreras
Antonio Pons Pons de M.
Pedro Pons Pons de G.
Bartolomé S. Pons Piris
Juan Castell Vinent
Francisco Timoner Vidal
Pedro Mascaró Mercadal
Antonio Pons Juanico de A.
Francisco Mercadal Timoner
Lorenzo Perez Garcés
Poncio V.ª Pallicer Pons
Antonio Villalonga Pons
Antonio R. Camps Pons
Antonio Camps Carreras
Bernardo Carreras Pons de P.
Antonio Pons Cardona
Jaime Orfila Timoner
Juan Villalonga Pons
Juan Hernandez Pablo
Francisco Vinent Serra
Alayor á cuatro de Febrero de 1902.—
El Alcalde, Lorenzo Pons.—Lorenzo Villalonga, Srio.

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Lista definitiva de los Sres. que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores Contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 que se hace pública á los efectos del art. 29 de la misma.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Sancho Sureda
Juan Sard Massanet
Miguel Servera Blanes
Pedro Servera Lliteras

- D. Antonio Casellas Esteva
Bartolome Esteva Ferrer
Miguel Terrasa Gili
Bartolomé Flaquer Carrió
Baltazar Moyá Lliteras
Pedro Flaquer Carrió
Pedro Esteva Ginard
Miguel Ramis Pujadas
Rafael Pablo Amorós

Mayores contribuyentes

- D. Pedro Font Ordines
Pedro Sancho Palou
Pedro Moragues Billon
Juan Sureda Sancho
Andrés Sureda Sancho
Juan Sancho Lliteras
Pedro Amorós Alzina
Mateo Amorós Alzina
Miguel Sancho Esteva
Jaime Nicolau Esteva
Francisco Blanes Mestres
Miguel Morey Sureda
Antonio Massot Beltran
Bartolomé Alzina Tous
Jose Fuster Miró
Juan Garcias Sard
Juan Carrió Nadal
Rafael Lliteras Blanes
Juan Sureda Mestre
Antonio Esteva Amorós
José Roig Pizá
Guillermo Blanes Massanet
Juan Servera Blanes
Bartolomé Servera Blanes
Francisco Bonnin Forteza
Sebastian Guiscafré Sancho
Jaime Jaume Tous
Pedro José Pascual Massanet
Julián Carrió Quetglas
Miguel Sureda Massanet
Lorenzo Sureda Massanet
Sebastian Sureda Gil
Jaime Nicolau Amorós
Monserrate Blanes Massanet
Gabriel Moyá Servera
Bartolomé Sancho Esteva
Miguel Sancho Oliver
Salvador Bonnin Miró
Francisco Forteza Valls
Bartolomé Esteva Ferrer
Serafin Rosselló Guiscafré
Mateo Sancho Sancho
Antonio Tous Carrió
Luis Massanet Genovard
Juan Amorós Alzamora
Antonio Fuster Forteza
Miguel Fuster Forteza
Miguel Picó Fuster
Clemente Bernat Sureda
Bartolomé Esteva Vives
Juan Lliteras Massanet
Juan Fuster Aguiló

Artá 4 Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Sancho.—Julián Carrió, Secretario.

AYUNTAMIENTO

DE SAN JUAN BAUTISTA

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Tur Ferrer
Andrés Roig Torres
Bartolomé Marí Marí
Vicente Torres Juan
José Torres Ramon
José Torres Torres
Juan Planells Marí
Juan Roig Torres
Antonio Serra Torres
Francisco Serra Marí
Bartolomé Serra Tur
Juan Marí Ripoll

Mayores Contribuyentes

- D. Juan Ferrer Torres
Juan Marí Torres
Bartolomé Marí Torres
Antonio Torres Ferrer
Pedro Marí Ripoll
Pedro Marí Torres

D. José Mari Torres
 Antonio Torres Torres
 Mariano Torres Escandell
 Juan Guasch Mari
 Francisco Torres Torres
 Miguel Ferrer Torres
 Juan Ferrer Torres Andreu
 Antonio Mari Roig
 Pedro Mari Torres Cala
 Jaime Mari Ripoll
 Antonio Escandell Mari
 Juan Escandell Torres
 Antonio Ramon Roig
 Juan Torres Roig
 Pedro Torres Escandell
 Juan Roig Riera
 José Estandell Yern
 Antonio Tur Torres
 Antonio Planells Colomar
 Juan Escandell Guasch
 Jaime Mari Mari
 Pedro Guasch Roig
 Juan Colomar Mari
 Juan Roig Guasch
 Mariano Roig Mari
 Bartolomé Colomar Guasch
 Antonio Roig Colomar
 Pedro Ferrer Mari
 Antonio Mari Mari
 Juan Mari Ripoll Busquets
 Juan Ferrer Tur
 Antonio Mari Roig Murenu
 Juan Mari Torres des Forn
 Matias Torres Ramon
 Juan Mari Ripoll Tirurit
 Vicente Ferrer Torres
 José Ramon Mari
 Francisco Serra Ramon
 Francisco Mari Mari
 Vicente Mari Juan
 Antonio Torres Escandell
 Antonio Roig Tur
 S. Juan Bautista á 4 de Febrero de 1902.
 —El Alcalde, José Tur.—El Secretario interino, Antonio Roig.

Núm. 466

AYUNTAMIENTO DE Sta. EUGENIA
 Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Rafael Vidal Vidal
 José Mulet Montblanch
 Antonio Homar Amengual
 Juan Coll Noguera
 Antonio Bibiloni Rigo
 Cristobal Bibiloni Noguera
 José Vidal Rigo
 Antonio Coll Amengual
 Sebastian Arron Crespi

Mayores Contribuyentes

D. Juan Castell Clar
 Francisco Montblanch Mulet
 Mateo Homar Colom
 Juan Oliver Bibiloni
 Rafael Santandreu Buñola
 Pedro José Vidal Vidal
 Gabriel Amengual Coll
 Gabriel Vich Cañellas
 Antonio Coll Amengual
 Juan Orell Coll
 Jaime Riutord Rigo
 Bartolomé Rigo Coll
 Pablo Vidal Vidal
 Antonio Coll Santandreu
 Lorenzo Sastre Vidal
 Onofre Crespi Crespi
 Gabriel Vidal Martorell
 Miguel Vidal Vidal
 Bernardo Rigo Mulet
 Juan Vidal Vidal
 Bernardo Rigo Bibiloni
 Antonio Palou Bibiloni
 Antonio Orell Coll
 Mateo Bibiloni Bibiloni
 Antonio Bibiloni Horrach
 Vicente Cañellas Amengual
 Sebastian Coll Horrach
 Gabriel Roca Roca
 Sebastian Bibiloni Roca
 Sebastian Horrach Cañellas

Pedro Coll Colom
 D. Antonio Coll Bibiloni
 Pedro José Mulet Llabrés
 Gabriel Rigo Coll
 Antonio Roca Bibiloni
 Antonio Coll Palou
 Sta. Eugenia 4 Febrero de 1902.—El Alcalde, Rafael Vidal.—P. A. del A.—Antonio Coll, Srio.

Núm. 467

AYUNTAMIENTO Sta. EULALIA
 Lista definitiva de los Sres. Concejales, que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Mari Riera
 José Torres Torres
 Juan Mari Mari
 Antonio Ribas Torres
 Juan Ferrer Torres
 Juan Noguera Clapés
 José Juan Ferrer
 José Ferrer Juan
 Miguel Juan Ribas
 José Rosselló Serra
 Juan Buff Serra
 Vicente Torres Escandell

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Guasch Vich
 Antonio Juan Juan
 José Juan Juan
 Pedro Buff Cardona
 Vicente Buff Riera
 Antonio Tur Juan
 José Ferrer Guasch
 Antonio Tur Buff
 Juan Riera Torres
 Antonio Ferrer Guasch
 Marcos Colomar Mari
 Mariano Torres Colomar
 Antonio Mari Torres
 Juan Rosselló Cardona
 Juan Clapés Buff
 Francisco Torres Tur
 Pedro Noguera Juan
 Vicente Torres Torres
 José Clapés Buff
 José Roig Guasch
 Antonio Ferrer Palerm
 Vicente Torres Roselló
 Juan Colomar Ferrer
 Juan Torres Torres
 Juan Ramón Clapés
 Juan Juan Tur
 Antonio Tur Noguera
 Juan Mari Guasch
 Antonio Boned Boned
 Vicente Mari Boned
 Vicente Prats Costa
 Vicente Juan Juan
 Antonio Serra Ferrer
 José Costa Tur
 José Ferrer Escandell
 Miguel Costa Riera
 Pedro Noguera Juan
 Vicente Ribas Ribas
 Jaime Mari Ferrer
 Simón Rosselló Tur
 Antonio Serra Vich
 Juan Ramón Juan
 Antonio Juan Ramón
 Vicente Tur Torres
 Juan Guasch Riera
 Vicente Ramón Noguera
 Jaime Ferrer Juan
 Francisco Ferrer Juan

Santa Eulalia á 7 de Febrero de 1902.
 —El Alcalde, Antonio Mari.—El Secretario, José Tur.

Núm. 468

AYUNTAMIENTO DE SANTANY
 Lista definitiva de los electores que tienen derecho á emitir su voto en las elecciones de Compromisarios para Senadores según lo dispuesto en la Ley de 8 Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Muntaner Clar
 Bernardo Escalas Vidal S. Amer
 Juan Oliver Vidal

Antonio Adrover Pons
 Jaime Antonio Clar Vila
 Pedro Servera Vila
 Jaime Antonio Clar Vicens
 Miguel Oliver Vidal
 Andrés Caldentey Cánoves
 Juan Verger Tomás
 Guillermo Clar Vila
 Cosme Caldentey Rigo
 Miguel Vila Salom

Mayores Contribuyentes

D. Gregorio Bonet Bonico
 Jaime Bonet Danús
 Miguel Forteza Pomar
 Guillermo Rigo Riera
 Bernardo Clar Vicens
 Sebastian Rigo Manresa
 Bernardo Vidal Covas
 Miguel Verger Tomás
 Cosme Clar Vicens
 Gabriel Forteza Pomar
 Gerónimo Escalas Vidal
 Andrés Vadell Vidal
 Miguel Bonet S. Llorens
 Bartolomé Garcias Bárbara
 Jaime Vidal Bonet
 Bartolomé Garcias Garcias
 Antonio Escalas Escalas
 Antonio Rigo Rigo
 Bartolomé Rigo Vallbona
 Bartolomé Obrador Vidal
 Lorenzo Verger Tomás
 Gerónimo Bonet Vidal
 Guillermo Vila Oliver
 Sebastian Verger Tomás
 Gabriel Adrover Escalas
 Miguel Vidal Vidal Bannasar
 Jaime Adrover Adrover Blonquet
 Sebastian Rigo Vidal
 Bartolomé Salom Bonet
 Francisco Adrover Manresa
 Juan Bonet Verger
 Miguel Vidal Clar
 Damian Vidal Vidal
 Silvestre Rigo Rigo
 Damian Vidal Vila
 Pedro Tomas Ferrando
 Bartolomé Vicens Bonet
 Juan Bonet Ferrando
 Mateo Bonet Barceló
 Lorenzo Bonet Clar
 Bartolomé Roig de Gerónimo
 Antonio Caldentey Bannasar
 Juan Manresa Rigo
 Benito Burguera Vidal
 Andrés Rigo Adrover
 Miguel Clar Vila
 Pedro Pomar Muntaner
 Pedro Tomás Suñer
 Pedro Juan Tomás Suñer
 Cosme Clar Vila
 Pedro Adrover Suñer
 Santañy 7 Febrero de 1902.—El Alcalde-Presidente, Juan Muntaner.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 469

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Año económico de 1902

Movimiento de caja durante Enero último

Debe

Recibido de D. Nicolás Cortés por la mensualidad actual del arriendo de la plaza Mayor, 7711'00 pesetas.
 Id. de D. José Aguiló por el primer trimestre del arriendo de la Pescadería, 1800'00 id.
 Id. de D. Bartolomé Pizá por id. idem afueras Puerta S. Antonio, 581'58 id.
 Id. de D. Pedro Borrás por id. id. Licencias para construcciones, 3916'75 id.
 Id. del mismo por id. id. sillas de hierro de los paseos, 503'75 id.
 Id. de D. Cayetano Aguiló por id. id. carruajes funebres, 1000'31 id.
 Id. de D. Juan Pizá por id. id. s7 Pesas y medidas, 1250'25 id.
 Id. de D. Miguel Ramis por id. id. s7 ocupación via publica, 5016'63 id.
 Id. de D. Pedro Borrás por id. id. s7 Matadero, 4050'25 id.
 Id. de D. Sebastian Feliu por una sepultura, 300'00 id.
 Id. de D. José Canet por la mensualidad actual de Consumos, 55900'07 id.
 Id. de D.ª Maria Ferrutxá por una sepultura, 200'00 id.

Id. de D. Jaime Arbós por id. id. 200'00 idem.
 Id. de D.ª Catalina Jaume por id. idem, 200'00 id.
 Id. de D. Antonio Llompart por id. id., 200'00 id.
 Id. de D. Andrés Nicolau por id. id., 200'00 id.
 Id. de D. Felio Morey por id. id., 200'00 idem.
 Importa el debe, 83230'59 id.

Haber

Pagado á la Excm. Diputación provincial por la cuota corriente y a/c de años anteriores, 17948'43 id.
 Id. á la Sociedad Gas a cuenta del saldo que resultó en 30 Junio 1898, é intereses, 11336'66 id.
 Id. á los empleados del Ayuntamiento segun nominas, 15104'69 id.
 Id. á D. Martin Pou como cesionario de D. Federico Carbó por la indemnización de derechos que dejó de percibir como contratista del arbitrio c/ Licencias para construcciones en 1897-98, 1720'00 id.
 Suma total de pagos, 46109'78 id.
 Existencia para el siguiente mes, 37120'81, idem.
 Total general, 83230'59 id.
 Palma 1 Febrero 1902.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José Fernandez Labandera.—Publiquese en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento con fecha 14 Agosto de 1899.—El Alcalde accidental, Jaime Font Monteros.

Núm. 470

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Nacimientos

Varones legítimos	74
Hembras legítimas	71
Varones ilegítimos	5
Hembras ilegítimas	5
Total	155

Defunciones

De Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	3
» Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
» Coqueluche	6
» Gripe	7
» Tuberculosis pulmonar	10
» Tuberculosis de las meninges	5
» Cáncer y otros tumores malignos	4
» Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral	16
» Enfermedades orgánicas del corazón	7
» Bronquitis aguda	27
» Bronquitis crónica	2
» Pneumonia	19
» Otras enfermedades del aparato respiratorio	6
» Afecciones del estómago (menos cáncer)	4
» Diarrea y enteritis	3
» Diarrea en menores de dos años	3
» Hernias, obstrucciones intestinales	4
» Nefritis y mal de Bright	2
» Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	3
» Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebritis puerperal)	2
» Debilidad congénita y vicios de conformación	7
» Debilidad senil	2
» Otras enfermedades	9
» Enfermedades desconocidas ó mal definidas	6
Total	158

Palma 10 de Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, Jaime Font Monteros.—El Secretario, José Estade.

AYUNTAMIENTO de Sta. MARGARITA

Presentadas y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio económico de 1897 á 98, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los fines prevenidos en el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Sta. Margarita 19 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Martín Domingo Ferrá — P. A. del A.—Guillermo Santandreu, Srío.

Núm. 472

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Nacimientos

Varones legítimos	18
Hembras legítimas	15
Id. ilegítimas	3

Total 36

Defunciones

De Sarampión	2
• Gripe	2
• Tuberculosis pulmonar	2
• Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1
• Enfermedades orgánicas del corazón	1
• Bronquitis aguda	3
• Bronquitis crónica	3
• P neumonía	1
• Dierrea y entritis	1
• Hernias y obstrucciones intestinales	1
• Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	1
• Debilidad congénita y vicios de conformación	1
• Otras enfermedades	3

Total 22

Ibiza 5 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Mariano Llobet.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.

Núm. 473

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Enero de 1902

Nacimientos

Varones legítimos	13
Hembras legítimas	9

Total 22

Defunciones

De Difteria y crup	1
• Gripe	1
• Otras tuberculosis	1
• Cáncer y otros tumores malignos	2
• Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	3
• Bronquitis aguda	2
• Bronquitis crónica	2
• Otras enfermedades del aparato respiratorio	3
• Afecciones del estómago (menos cáncer)	1
• Nefritis y mal de Bright	1
• Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	1
• Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	1
• Debilidad congénita y vicios de conformación	1
• Debilidad senil	1
• Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1

Total 22

Sóller 8 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Puig.—El Secretario interino, Francisco Pastor.

D. José García de Lara, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Oliver y Enseñat, de veinte y seis años, hijo de Bartolomé y de Catalina, soltero, fotógrafo, natural de esta ciudad, vecino de Pollensa y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre parricidio frustrado, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan con las seguridades debidas á la Cárcel de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma á catorce de Febrero de mil novecientos dos.—José García.—Juan Alcover.

Núm. 475

En virtud del presente edicto se cita á los herederos de D.^a Juana Servera y Perelló para que en el plazo de diez días se personen en los autos, pendientes ante este Tribunal, juicio declarativo de mayor cuantía contra aquello interpuesto por Doña Rosa Morey Sacarés y D. Joaquín Vives O'Reilly y D. Manuel y D. Juan Vives Morey en concepto de herederos de D.^a María Antonia Morey y Sacarés, sobre entrega de bienes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifican; pues así queda dispuesto por la Sala de justicia de esta Audiencia en providencia de doce del actual.

Palma diez y ocho de Febrero de mil novecientos dos.—Juan Alcover, Secretario de Sala.

Núm. 476

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente posesorio promovido por José Fullana y Bonamich sobre la inscripción á su favor de un censo de tres libras mallorquinas ó sean diez pesetas redimibles al tres por ciento, pagable en once de Enero de cada año é impuesto sobre una finca propia hoy día de D. José y D. Ricardo Esteva y Boscana en nuda propiedad y de D. Juan Esteva y Terrasa y doña Francisca y D.^a María Antonia Boscana y Furió en usufructo, consistente en botiga y pisos sita en esta ciudad calle de la Luz números siete y nueve, queda dispuesto en providencia de trece del actual publicar el presente edicto citando á los que se crean con derecho á oponerse á que el segundo apellido de la perceptora de dicho censo Antonia Juan es el de Oliver ó consideren tener derecho al propio censo, para que comparezcan en el término de nueve días á ejercitarlo por medio del juicio ordinario bajo apercibimiento que de no comparecer se aprobará la información y se mandará la inscripción de la posesión del censo en el Registro á favor del Fullana sin perjuicio de tercero.

Y para que sirva de llamamiento y citación en forma á los que se consideren con el indicado derecho se publica éste en Palma á diez y siete de Febrero de mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 477

D. José Ferrer Pons, Juez municipal de la villa de Binisalem provincia de las Baleares partido judicial de Inca.

Por el presente se hace saber: que por ante este Juzgado se está instruyendo expediente información pesosoria á instancia de Miguel Pons Pascual, natural y vecino de esta villa, á fin de que se inscriba en el Registro de la propiedad y á su nombre la posesión en que se halla de la finca siguiente:

Una porción de terreno viña denominada Can Terrasa y Can Grech sita en este término municipal de cabida aproximada de un cuartón ó diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas, que linda por Norte con tierra que fué de la misma procedencia

propia de Magdalena Coll y Reus, por Sur con otra de Antonio Salom, por Este con las de Mateo Pou y Jaime Martí Cals y por Oeste mediante un camino de un metro de anchura, con tierra de herederos de Juan Bestard.

Y apareciendo inscrita la indicada finca en el Registro de la propiedad á nombre de la causante Magdalena Pascual Moya queda mandado en providencia de este día se cite en forma á los herederos ó sucesores de la repetida Magdalena Pascual Moya y á cuantos se consideren con derecho á la finca de cuya inscripción se trata, por medio del presente, apercibiéndoles para que comparezcan en dichos autos dentro del plazo de ocho días que al efecto se señala, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL pues que de lo contrario se les declarará por de caído de su derecho y seguirán los autos su curso.

En su virtud y á fin de que sirva de citación en forma á los expresados herederos de la antedicha Magdalena Pascual y á cuantos se consideren con igual derecho, expido el presente en Binisalem á doce de Febrero de mil novecientos dos.—José Ferrer.—Ante mí, Jaime Frontera, Srío.

Núm. 478

D. Bartolomé Tous Blanes, juez Municipal letrado suplente de la villa de Manacor provincia de las Baleares.

Hago saber: que por el presente edicto se saca á pública subasta por término de diez días la finca que se expresará, para con su producto hacer cumplido pago á D.^a Geronima Mas y Vallespir de la suma de doscientas cincuenta pesetas importe de veinte y cinco pensiones de un censo de tres libras ó sean diez pesetas que pesa sobre la casa aludida y costas causadas y á causar hasta el efectivo pago, á que fué condenado Jorge Santandreu y Fullana, de ignorado paradero, en sentencia de veinte y cuatro de Octubre del año último, dictada en juicio verbal seguido á instancia de la referida D.^a Gerónimo Mas y Vallespir ante este mismo Juzgado.

Una casa de planta baja y corral, propia de Jorge Santandreu y Fullana, sita en la calle de la Paz de esta villa, señalada con el número ocho, la cual linda por la derecha entrando con casa de Margarita Santandreu y Fullana, por la izquierda con otra de Sebastian Tous (a) Carreté y por el fondo con corral de la casa de Andrés Riera y Sansó. Queda justipreciada en seiscientos treinta y cuatro pesetas.

La subasta tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Marzo á las once, en los extrados de este Juzgado, bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar previamente en mesa de este Juzgado el diez por ciento del avalúo.

2.^a Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y derechos alodiales que acaso resulten sobre la finca.

3.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

4.^a Después del remate no se admitirá al comprador ninguna reclamación.

5.^a No se han suplido los títulos de propiedad y el comprador deberá conformarse con los que resulten del expediente.

En su consecuencia quien quiera tomar parte á la referida subasta, acuda en el local de este Juzgado en el día y hora al efecto señalado.

Manacor á trece de Febrero de mil novecientos dos.—Bartolomé Tous.—Ante mí, Antonio Bosch.

Núm. 479

RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES

Don Miguel Mir y Arbós Recaudador de Contribuciones de la segunda Zona de Palma:

Hago saber: Que venciendo el plazo para el pago de las contribuciones directas por el primer trimestre del actual ejercicio económico de 1902, el día primero del próximo Febrero de conformidad con lo que dispone la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se continúan los días de dicho mes en que se verificará la co-

braza en cada uno de los pueblos que comprende esta Zona durante las horas de nueve de la mañana á dos de la tarde por los Recaudadores auxiliares que á continuación se insertan á saber:

Marratxí, D. Miguel Mir Arbós, del 24 al 27 de Febrero

Palma 22 Febrero de 1902. — Miguel Mir

D. Andrés Bestard, Recaudador voluntario de la 4.^a zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al primer trimestre de 1902 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Alcudia, del 22 al 25.

Palma 20 Febrero de 1902.—Andrés Bestard.

NOTA.—Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir de los Recaudadores el talón recibido firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en dichos edictos para cada Distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días del 25 al 30 de dicho mes.

Núm. 480

D. Miguel Mateu y Poncell, Ajente ejecutivo del Ayuntamiento de la villa de Lluchmayor Provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se ha incoado y tramito contra D. Antonio Cañellas Coll ex-Ajente ejecutivo de dicho Ayuntamiento, como deudor á los fondos municipales he dictado con fecha quince de los corrientes la providencia siguiente:

«Declarado por la Autoridad competente incurso en el único grado de apremio don Antonio Cañellas Coll ex-ajente ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa como deudor á los fondos municipales por la cantidad de dos mil ochocientos veinte pesetas sesenta y siete céntimos; en virtud de expediente de responsabilidad que se le ha tramitado para la liquidación de ciertos recibos de consumos de que se hizo cargo para su cobro de los años de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete y mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero letra A. del artículo ciento nueve de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, requiérasele para que dentro el plazo de ocho días ingrese en la Caja municipal el importe del descubierto y abono á esta Agencia las dietas y demás gastos del presente expediente, apercibiéndole para el caso de no efectuar el mencionado ingreso y abono de gastos en que seguirá adelante la ejecución y se procederá al embargo de bienes y demás que previene el citado artículo ciento nueve.

Y hallándose el interesado en ignorado paradero, publíquese la presente providencia en el BOLETIN OFICIAL y por edicto fijado en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial de este pueblo. Lo provee, manda y firma el Ajente ejecutivo en Lluchmayor á quince de Febrero de mil novecientos dos.—El Ajente ejecutivo, Miguel Mateu.»

Lo que en cumplimiento de lo acordado y á los efectos procedentes vengo en publicar en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de requerimiento al deudor.

Lluchmayor diez y siete de Febrero de mil novecientos dos.—El Ajente ejecutivo, Miguel Mateu.

Núm. 481

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 3 de Marzo próximo y siguientes necesarios de 4 á 7 de la tarde y en la Sala de ventas de esta Asociación (Sol 19) se celebrará pública subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Marzo de 1901.

Hasta el día 1.^o Marzo á las 7 de la noche podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 20 de Febrero de 1902.—El Vocal de Turno, Antonio Bosch, Pbro.